UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 526 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 19 JUL. 2017

Visto el Memorando Nº 1027-2017-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre modificación del Presupuesto Institucional 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, por Resolución Rectoral Nº 988-2016-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el literal f) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley Nº 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017, autoriza la contratación en plaza validada y presupuestada de docentes universitarios en las universidades públicas, que se encuentren en proceso de constitución o hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 29° y la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, respectivamente; previa evaluación y validación de las necesidades de dichas nuevas plazas, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el numeral 8.5 del artículo 8° de la Ley Nº 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017 establece que para la aplicación de lo dispuesto en el literal f) del numeral 8.1 del presente artículo, el Ministerio de Educación, a través de Resolución de su titular, dicta las disposiciones complementarias que resulten necesarias;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 207-2017-MINEDU, el Ministerio de Educación, aprueba la Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Públicas para el año 2017;

Que, el numeral 26.2 del artículo 26° de la Ley Nº 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Educación con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las universidades públicas mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Educación, a solicitud de este último, para financiar las plazas de docentes universitarios creadas y validadas en el presente año fiscal conforme a lo establecido en el literal f) del numeral 8.1 del artículo 8° de la presente ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 526 -2017-UNSCH-R

Que, el Decreto Supremo N° 208-2017-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, del pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de treinta y seis (36) pliegos Universidades Públicas, para financiar la contratación de personal docente universitario de pregrado, por el periodo julio - diciembre del presente ejercicio fiscal, en cuyo Anexo asigna al Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la suma de Un Millón Trescientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Nueve y 00/100 Soles (S/. 1'379,709.00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, resulta procedente incorporar los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 208-2017-EF "Transferencia de Partidas a favor de las Universidades Públicas" en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el Año Fiscal 2017, la suma de Un Millón Trescientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Nueve y 00/100 Soles (S/. 1'379,709.00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, los artículos 7° y 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Transferencia de Partidas

Autorizar la incorporación de recursos provenientes de la transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año fiscal 2017, hasta por la suma de Un Millón Trescientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Nueve y 00/100 Soles (S/. 1'379,709.00), de acuerdo al siguiente detalle:

A LA	**En Soles**
SECCIÓN PRIMERA O SEGUNDA:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO 516:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
UNIDAD EJECUTORA 000094:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO:	3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 526 -2017-UNSCH-R

-03-

ACTIVIDAD:	5005857 EJERCICIOS DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS

Gastos Corrientes

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1'379,709.00
TOTAL EGRESO	**1'379,709.00**

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Limitación al Uso de los Recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General